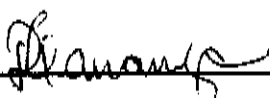
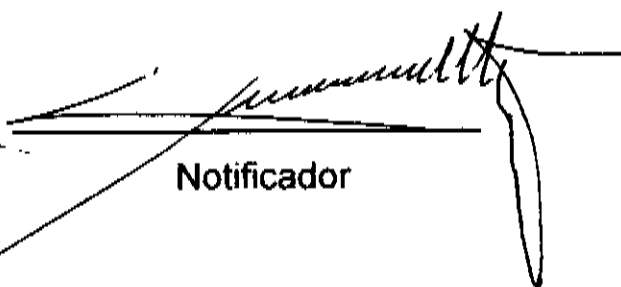


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, siendo las quince horas (15:00) del día veintiuno (21) de abril de 2006, en la cuarta avenida cinco guión setenta zona 10, edificio Paladium, nivel doce, notifiqué **LA RESOLUCIÓN CNN-56-2006**, emitida con fecha veintiuno (21) de abril de dos mil seis (2006) por la **COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA** a: **DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, "DEORSA"**, por cédula entregada al señor **DIMAS CARRANZA**, quien de enterado **SÍ FIRMÓ**. Doy fe:


Notificado


Notificador

RESOLUCIÓN CNEE-56-2006
Guatemala, 21 de abril de 2006**LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA****CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad establece que es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica entre otras atribuciones, cumplir y hacer cumplir dicha ley y sus reglamentos, en materia de su competencia, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de distribución sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley General de Electricidad preceptúa que los adjudicatarios de servicio de distribución final están obligados a tener contratos vigentes con empresas generadoras que le garanticen su requerimiento total de potencia y energía para el año en curso y el siguiente año calendario, como mínimo; y el artículo 62 de la misma ley, señala que las compras de electricidad por parte de las distribuidoras se efectuarán mediante licitación abierta y que toda la información relativa a la licitación y adjudicación de oferta será de acceso público. Por su parte el artículo 72 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista señala que "...El Participante Consumidor deberá cubrir su Demanda Firme mediante contratos de potencia. El Participante Consumidor que temporalmente y por autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica no tenga cubierta su Demanda Firme con contratos de potencia, deberá comprar el faltante mediante transacciones de desvíos de potencia..."

CONSIDERANDO:

Que Distribuidora de Electricidad de Oriente Sociedad Anónima, por medio de nota número GR-200-2005, solicitó a esta Comisión la aprobación de las Bases de Licitación para la compra de potencia y energía con la finalidad de cubrir la demanda de electricidad del bloque de usuarios finales que sirve la referida distribuidora; y que la propuesta cumple con el marco regulatorio vigente.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que específicamente le confiere el artículo 4 inciso a) de la Ley General de Electricidad,

RESUELVE:

Aprobar las **BASES DE LICITACIÓN**, bajo las cuales Distribuidora de Electricidad de Oriente Sociedad Anónima debe realizar la compra de potencia y energía para el suministro de los usuarios finales que



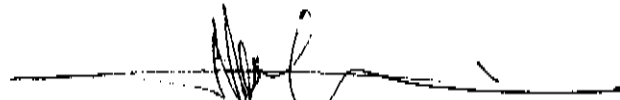
sirve, las cuales se encuentran adjuntas a la presente resolución y formarán parte de ella.

- II) Autorizar a Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima a que, temporalmente y mientras no cuente con contrato de abastecimiento que garantice las obligaciones a que se refieren los artículos 53 de la Ley General de Electricidad y 72 del Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, acuda al Mercado Mayorista a garantizar el suministro de sus usuarios mediante transacciones de desvíos de potencia y el mercado de oportunidad, según corresponda.


Notifíquese.

Dada en la Ciudad de Guatemala, el 21 de abril de dos mil seis.

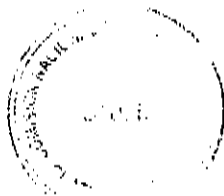
Lic. José Toledo Ordoñez
Presidente



Ing. Minor Estuardo López Barrientos
Director



Ing. César Augusto Fernández Fernández
Director



BASES DE LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE POTENCIA Y ENERGÍA ELÉCTRICAS PARA LOS USUARIOS FINALES DE DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Estas bases proveen información a los interesados en presentar ofertas para el suministro de energía eléctrica a Distribuidora de Electricidad de Oriente Sociedad Anónima, para atender la demanda de energía y potencia de sus usuarios finales. Los interesados deberán presentar sus ofertas de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación.

INFORMACION IMPORTANTE PARA LOS OFERENTES

En caso de existir discrepancias, diferencias, omisiones las mismas se deberá completar, conforme los procedimientos contenidos en las presentes bases.

Los Oferentes aceptan la responsabilidad total de realizar un análisis independiente de la factibilidad de sus ofertas, así como de reunir y presentar toda la información necesaria.

En este sentido, con la presentación de la Oferta, se presume que el Oferente acepta en su totalidad el contenido de su oferta, a efecto que LA DISTRIBUIDORA evalúe la Oferta. Por lo tanto, el Oferente asume todos los riesgos asociados con la preparación de su Oferta, así como de la interpretación que LA DISTRIBUIDORA haga de la misma y por consiguiente no se realizarán ajustes basados en alegatos posteriores a la presentación de la Oferta o en la interpretación de los Oferentes sobre la información prevista, tampoco serán admitidos alegatos basados en cualquier aclaración de carácter parcial entregada por LA DISTRIBUIDORA a cualquier oferente.

Por consiguiente, el oferente exime expresa y totalmente de responsabilidad a LA DISTRIBUIDORA, sus accionistas, asesores financieros, estratégicos, legales, técnicos y demás asesores, funcionarios, consultores, por el uso que pueda darse a la información contenida en la Oferta o por cualquier inexactitud de la misma, por sus deficiencias o por cualquier otra causa atribuible al Oferente.

Igualmente queda establecida la exclusiva responsabilidad de los oferentes o terceros por la integridad, fiabilidad y veracidad de la información recibida en o con motivo de la Oferta, ya sea en forma oral o escrita, así como por la utilización que dichos oferentes o terceros pudiesen dar a dicha información.

Asimismo, se establece la renuncia irrevocable e incondicional por parte de dichos oferentes o terceros, a cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra LA DISTRIBUIDORA, sus accionistas, asesores financieros, estratégicos, legales, técnicos y demás asesores, funcionarios y consultores.

Toda la información sometida en respuesta a los documentos de Licitación, es decir como parte de la Oferta, se convierte en propiedad de LA DISTRIBUIDORA y del ente regulador.

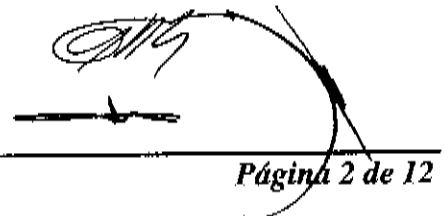
La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, sus funcionarios y asesores, así como LA DISTRIBUIDORA sus accionistas, asesores financieros estratégicos, legales, técnicos y demás asesores, funcionarios, consultores, no aceptan ninguna responsabilidad en el mantenimiento de la confidencialidad del material recibido, así como tampoco de los secretos de comercio u otros datos que puedan considerarse propiedad del Oferente, contenidos en dichos documentos, en virtud que el acto de licitación es un evento público.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Definiciones

Para efecto de estas Bases las definiciones y abreviaturas detalladas a continuación, su objetivo y significado deberá ser entendido de la manera siguiente:

- **Administrador del Mercado Mayorista**
Es la entidad de carácter privada, sin fines de lucro, encargada de la administración del Mercado Mayorista, conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ley General de Electricidad y que tiene por objeto la coordinación de la operación, el establecimiento de precios de mercado de corto plazo y garantizar la seguridad y el abastecimiento de energía eléctrica. En el transcurso de este documento podrá denominarse únicamente como AMM.
- **Caso Fortuito y de Fuerza Mayor:**
Significa todo accidente natural o fortuito que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse y que, como obstáculo de causa natural, impide el espontáneo cumplimiento de la obligación. La carga de la prueba compete exclusivamente a quien la invoca y será calificada por la Comisión, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.
- **Comisión Nacional de Energía Eléctrica:**
Es el ente regulador creado por la Ley General de Electricidad, a la que en el curso de estas bases podrá denominarse indistintamente Comisión Nacional de Energía Eléctrica, La Comisión o simplemente CNEE.
- **Generador:**
Es la persona, individual o jurídica, titular o poseedora de una central de generación de energía eléctrica, que comercializa total o parcialmente, su producción de electricidad.
- **Distribuidora de Electricidad de Oriente Sociedad Anónima**
Es la entidad privada, que se encuentra autorizada para prestar el servicio de distribución final de energía eléctrica, a la que en el curso de estas bases podrá denominarse indistintamente Distribuidora de Electricidad de Oriente Sociedad Anónima o simplemente LA DISTRIBUIDORA.
- **Generador:**



Es la persona, individual o jurídica, titular o poseedora de una central de generación de energía eléctrica, que comercializa total o parcialmente, su producción de electricidad.

- Ley General de Electricidad
Decreto número 93-96 del Congreso de la República de Guatemala.
- Mercado Mayorista:
Es el conjunto de operaciones de compra y venta de bloques de potencia y energía que se efectúan a corto y a largo plazo entre agentes del mercado.
- Oferente Adjudicado:
Es el oferente a quien, por presentar la mejor oferta en los términos de estas bases, se adjudica el proceso de licitación abierta y que podrá suscribir el contrato de compra de potencia y energía para usuarios de LA Distribuidora
- Oferente o Licitante:
Es la persona individual o jurídica que atiende, en los términos de las presentes bases, la invitación de la Distribuidora para la participación en el proceso de licitación abierta que regulan las presentes bases.
- Oferta:
Son los documentos presentados a la Distribuidora, en los términos requeridos en las presentes bases, que contengan la propuesta de condiciones en que el interesado está dispuesto a vender los bienes o prestar los servicios que por estas bases se solicitan. La oferta se compone de la Plica "A", denominada ACREDITACIÓN DE OFERENTE y de la Plica "B", denominada OFERTA ECONÓMICA.
- Peaje:
Es el pago que devenga el propietario de las instalaciones de transmisión, transformación o distribución por permitir el uso de dichas instalaciones para la transportación de potencia y energía eléctrica por parte de terceros.
- Precio Monómico:
Representa un valor de suministro de potencia y energía, el cual se utiliza para comparar las diferentes ofertas que se presenten a la Distribuidora.
- Reglamento de la Ley General de Electricidad
Acuerdo Gubernativo Número 256-97 y sus modificaciones.
- Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista
Acuerdo Gubernativo Número 299-98 y sus modificaciones.

1.2. Derechos de La Distribuidora.

La Distribuidora se reserva los derechos siguientes:

- Después del día y hora señalados para la recepción de ofertas, no podrán admitirse contra-ofertas.

- Solicitar a los oferentes que amplíen, aclaren o presenten alguno o algunos requisitos de forma, no cumplidos en la presentación de ofertas, previa autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica y de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes Bases.
- Rechazar sin responsabilidad alguna de su parte aquellas ofertas que no cumplan con lo requerido en las Bases o que a criterio de la Distribuidora sean contrarias a sus intereses o a los intereses de los usuarios.
- Declarar "Desierta" la Licitación si los precios u otras condiciones contenidas en las ofertas presentadas resultan lesivos a los intereses de los consumidores finales o de la Distribuidora, sin responsabilidad de su parte.

1.3. La Distribuidora no aceptará condiciones que limiten la Compra de Energía

No se aceptarán cláusulas o condiciones de compras mínimas obligadas, que impliquen el despacho obligado de unidades generadoras.

1.4. Procedimiento de Verificación

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica tendrá acceso a toda la información (ofertas, contratos, notas, etc.) en el proceso de licitación y adjudicación que rigen las presentes Bases. Asimismo, podrá efectuar auditorias para verificar el cumplimiento del contrato, las disposiciones legales aplicables y especialmente lo establecido en la Ley General de Electricidad, el Reglamento de la Ley General de Electricidad, el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, las Normas de Coordinación del Administrador del Mercado Mayorista y las Bases de Licitación.

El Oferente debe garantizar el abastecimiento de energía y potencia que les permite vender la regulación vigente en Guatemala, con el compromiso que adquiere mediante el contrato, en especial lo relativo a la Oferta Firme.

2. DE LOS OFERENTES

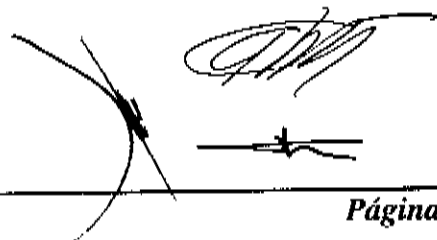
Requisitos Generales que deben cumplir los oferentes

Las ofertas deben ser presentadas de tal manera que cumplan con lo indicado en estas Bases de Licitación, para lo cual los oferentes deberán conocer y analizar cuidadosamente su contenido, declarando, bajo juramento en el documento de presentación de la Oferta, que tienen conocimiento de tales documentos y expresar con precisión en su Oferta, que aceptan todas y cada una de las condiciones indicadas y que aceptan cumplir con lo siguiente:

- Obtener las Bases de licitación en las oficinas centrales de la Distribuidora, en la forma que ésta disponga.
- Deberán proporcionar la información requerida en el presente documento.
- El oferente deberá estar debidamente inscrito en el Registro de Agentes del Mercado Mayorista y Grandes Usuarios adscrito a la Dirección General de Energía del Ministerio de Energía y Minas.

3. DE LA OFERTA

3.1. Recepción de ofertas



The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'AM'. Below the signature is a horizontal line, possibly a stamp or a signature line. To the left of the signature, there is a large, stylized mark that looks like a checkmark or a large 'X'.

El acto público de recepción de ofertas y apertura de plicas se efectuará en las oficinas centrales de la Distribuidora en la siguiente dirección: 10 avenida 14-14 zona 14 de la Ciudad de Guatemala, el día **27 de abril de 2006** a las 10:00 horas. Pasada la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas no se aceptará ninguna oferta más y se procederá a la apertura de plicas en acto público.

3.2 De la Forma de la Oferta

El Oferente deberá presentar su oferta en original y copia, en dos plicas, así:

- Plica "A", denominada ACREDITACIÓN DE OFERENTE y que deberá contener los requisitos establecidos en el presente documento.
- Plica "B", denominada OFERTA ECONÓMICA y que deberá contener los requisitos establecidos en el presente documento.

Ambos sobres deberán presentarse completamente cerrados, rotulados con el nombre, razón social, denominación social o nombre comercial del Oferente; el título de la presente invitación a ofertar, y la identificación de la plica sea "A" o "B".

3.3 Del Contenido de las Plicas

Debe tomarse en cuenta que es responsabilidad de todo Oferente conocer y cumplir la Ley General de Electricidad y su Reglamento, el Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista (AMM), las Normas de Coordinación Comercial y Operativa del Administrador del Mercado Mayorista de Guatemala, legislación fiscal aplicable, y en general, toda información necesaria en cuanto a riesgos, contingencias y otras circunstancias y obligaciones impositivas y de otra naturaleza que pudieran en cualquier forma afectar su Oferta, no pudiendo en ese sentido y bajo ninguna circunstancia, alegar desconocimiento de esas condiciones específicas.

Cada una de las plicas deberá contener los documentos que en estas bases se requieran, los cuales deberán estar escritos en idioma español:

3.3.1 Contenido de la Plica "A"

La plica "A" deberá contener los documentos que a continuación se detallan.

- Carta de Presentación que indique, entre otros, los siguientes datos:
 - Nombre, nombre comercial, razón o denominación social y demás datos de identificación del oferente.
 - Lugar que se señala para recibir notificaciones.
- Índice de los documentos que se acompañan.
- Declaración jurada en acta notarial del oferente o su representante legal, de aceptación de las Bases de Licitación.
- Declaración de que en la oferta económica se encuentra incluida la Garantía de Sostenimiento de oferta.
- Presentación del perfil de la empresa, indicando su actividad principal.
- Constancia que acredita al Oferente (posible proveedor) como agente del Mercado Mayorista de Electricidad de la República de Guatemala.
- Declaración de disponer de Oferta Firme (propia, en representación y/o por medio de terceros) y suficiente para asumir y cumplir el compromiso que

- adquiere de realizar el suministro según los requerimientos contenidos en las presentes Bases de Licitación.
- Fotocopia legalizada del Primer Testimonio de Escritura Pública de constitución de la entidad Oferente y cualquier modificación que haya sufrido ésta.
 - Estados financieros auditados de los dos últimos ejercicios fiscales.
 - Si el oferente es una empresa extranjera, el Representante Legal deberá acreditar su personería con fotocopia legalizada del Testimonio del Mandato con representación, en el cual deberá constar que tiene amplias facultades para realizar todas las operaciones, actos y negocios del giro de la empresa, incluyendo la celebración de este tipo de contratos, para representarla legalmente en juicio y fuera de él.
 - Las empresas extranjeras deberán acreditar su existencia y constitución en su país de origen. La documentación que para el efecto se extienda, en su caso, deberá ser traducida al idioma español por traductor jurado y la misma deberá tener las legalizaciones consulares y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala respectivas, conforme lo determina el artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial.
 - Acreditar la experiencia en el establecimiento, operación y mantenimiento de centrales de generación con evidencias verificables.
 - Todos los documentos contenidos en la "Plica A" deberán estar foliados y firmados por el representante legal del Oferente.
 - Los Representantes Legales de los oferentes deberán acreditar dicha calidad con los documentos siguientes:
 - Oferentes de Naturaleza Privada: Con Fotocopia legalizada del Acta Notarial de su nombramiento o fotocopia legalizada del Primer Testimonio de Escritura Pública de Mandato. Estos documentos deberán estar inscritos en los registros respectivos.
 - Oferentes de Naturaleza Pública: Con fotocopia legalizada del acuerdo de nombramiento y certificación del acta de su toma de posesión o Mandato Específico para tal efecto.
 - Cualesquiera otros requisitos que establezcan las bases de licitación o las especificaciones del concurso.

3.3.2 Contenido de la Plica "B"

La plica "B" deberá contener los siguientes documentos que a continuación se detallan.

- El Oferente deberá presentar la Oferta Económica, proporcionando la información requerida así:
 - El precio de la potencia y energía deberá ser referidos al punto de entrega Guatemala Sur 230 KV.
 - El precio ofertado deberá incluir todos los costos o cargos que corresponde pagar al participante productor, de conformidad con el marco regulatorio y con la normativa del Administrador del Mercado Mayorista vigentes y la que en el futuro se emita.
 - Póliza de la Fianza de sostenimiento de oferta, por el 5% del valor del contrato. En caso de instituciones con el aval del estado, se aceptará la inclusión de una declaración jurada de cumplimiento. Las Garantías requeridas no representarán costos trasladables a Tarifas.
- Deberá consignarse el plazo de sostenimiento de la oferta, el cual no podrá ser

menor de treinta días después de presentada la misma.

- Para el precio de la energía y el ajuste de la misma, el oferente deberá tomar en cuenta lo indicado en las especificaciones del concurso de licitación.

3.3.3 Limitaciones

La Distribuidora para el presente proceso de licitación abierta no podrá tomar en cuenta las ofertas que hubieren presentado las personas individuales y/o jurídicas en quienes concurra cualesquiera de las circunstancias siguientes:

- Que hayan sido condenadas por estafa, defraudación, delito contra la fe pública o contra la propiedad, contrabando, malversación de caudales públicos o privados;
- Que hayan sido declaradas en quiebra en concurso de acreedores y no hayan sido rehabilitadas;
- Que hayan incumplido contratos de abastecimiento anteriores celebrados con cualquier dependencia u organismo de la administración pública y privada.
- Que sus representantes tengan relación de dependencia directa con la Distribuidora.

4. DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

El acto público de recepción y apertura de ofertas deberá hacerse constar en acta notarial. Este acto contará con la presencia como observador de al menos un representante de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Asimismo, el proceso, llevará anexas, por lo menos, las etapas que a continuación se describen y además lo que señalen las especificaciones del concurso.

4.1. Generalidades

- Los Oferentes o sus representantes legales podrán, si así lo desean, estar presentes en la apertura de los sobres que contengan las ofertas, la cual se llevará a cabo en las oficinas de la Distribuidora ubicadas en la 10 avenida 14-14 zona 14 de la ciudad de Guatemala, Guatemala, el **27 de abril de 2006**, treinta minutos después de recepción de ofertas.
- La ausencia de los Oferentes no constituye impedimento para la realización del acto de apertura de las ofertas, ni afecta su validez. Se dejará constancia del Nombre, nombre comercial, razón o denominación social de quienes presentaron Oferta.
- El Oferente que presente la mejor oferta económica, en los términos relacionados en las presentes bases, será declarado Oferente adjudicado.
- En caso de empate, los oferentes empatados serán notificados para presentar una nueva oferta en sobre cerrado, según fecha y hora que indique Distribuidora, la que será evaluada en la misma forma. Este proceso podrá repetirse cuantas veces sea necesario, hasta que haya un ganador.

4.2. Aclaraciones, consultas y controversias

4.2.1 Aclaraciones y Consultas

Las aclaraciones y consultas de las Bases de Licitación se realizarán en forma escrita a la Distribuidora quien las evacuará de la misma forma a todos los Oferentes que hayan retirado las Bases de Licitación, previa anuencia y autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. El plazo para presentar aclaraciones y consultas inicia al momento del retiro de las Bases en las oficinas centrales de la Distribuidora y termina el día anterior al señalado en estas Bases para la presentación de ofertas a las 16:30 horas.

4.2.2. Controversias

Las controversias que surgieren, entre la Distribuidora y el Oferente, con motivo de la interpretación, aplicación, cambios menores o incumplimiento de las Bases de Licitación, se resolverán de la siguiente manera: el Oferente presenta su reclamo por escrito a la Distribuidora con copia a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. La Distribuidora deberá resolver enviando copia a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. En caso de que el Oferente no esté de acuerdo con lo resuelto por la Distribuidora, éste presentará inmediatamente su caso directamente a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica quien resolverá en forma definitiva en un plazo de veinticuatro horas contado a partir de su presentación. El plazo para presentar controversias con el contenido de estas bases, será a más tardar el día anterior al señalado en estas bases para la presentación de ofertas a las 16:30 horas.

4.3. Etapa de Recepción

La recepción de ofertas se efectuará el **27 de abril de 2006** a las 10:00 horas y para tal efecto la Distribuidora procederá a recibir las dos plicas conteniendo las ofertas técnica y económica, debiendo hacer constar el nombre del oferente, el nombre y número de cédula de quien entrega, la hora de recepción y especialmente que sean dos plicas y que ellas se encuentren debidamente cerradas.

4.4. Etapa de Apertura de Plica "A"

Una vez vencido el plazo para la entrega de ofertas, la Distribuidora procederá a la apertura de las plicas identificadas como "A" (Acreditación del Oferente), en el orden de recepción, debiendo verificar que se hayan cumplido con la presentación los requisitos para dicha plica. En caso de que alguno de los oferentes no haya cumplido con presentar alguno de los requisitos fundamentales, la Distribuidora, salvo disposición en contrario, otorgará el plazo de una hora el cual dicho oferente, a través de su representante legal podrá corregir los errores de omisión en que se hubiere incurrido. Finalizado este periodo para subsanar las omisiones o errores, se declarara como valida o invalida la Plica "A" de cada oferente. Solo los oferentes cuyo contenido de plica "A" sea declarado valido, serán elegibles para la apertura de sus plicas "B".

4.5. Etapa de Apertura de Plica "B"

Una vez vencida la etapa anterior la Distribuidora, procederá a la apertura de las plicas "B" de cada oferente cuya Plica "A" haya cumplido con los requisitos establecidos en las bases de licitación, las que serán abiertas en el orden de recepción, debiendo verificar que se haya cumplido con la presentación de los requisitos para dicha plica. En caso de que alguno de los oferentes no haya

presentado alguno de los requisitos fundamentales, la Distribuidora, salvo disposición en contrario, otorgara el plazo de una hora al oferente, para que cumpla con el requisito omitido. En caso que el oferente no cumpla con el requisito en el plazo otorgado, la oferta quedará descalificada.

4.6. Etapa de Evaluación y Adjudicación o Abstención

Inmediatamente después de vencida la etapa anterior, la Distribuidora procederá a calificar en forma definitiva las ofertas de acuerdo a los requisitos mínimos establecidos en las especificaciones, en caso que las hubiera. Como consecuencia de lo anterior la Distribuidora deberá adjudicar a la oferta que considere la más adecuada de acuerdo a lo que establezcan el ordenamiento jurídico vigente y las presentes bases de licitación, así como abstenerse de adjudicar.

4.7. Etapa de Suscripción del Contrato

Una vez adjudicado el concurso, la Distribuidora y el Oferente adjudicado procederán a suscribir el contrato y una vez autorizado el mismo, ambas partes estarán obligadas a entregar copia del mismo a la Comisión.

5. DEL CONTRATO

5.1. Tipo de contrato

El tipo de contrato de esta licitación será el establecido en la literal (c) del numeral 13.4.1 de la Norma de Coordinación Comercial NCC-13; Mercado a Término, del Administrador del Mercado Mayorista, en el cual se define que "Contrato de potencia con energía asociada: En esta modalidad se establece la potencia del contrato y un precio de ejercicio de la opción. Si el precio del Mercado de Oportunidad es menor al precio de ejercicio, la parte compradora obtiene su energía del Mercado de Oportunidad. En caso contrario el agente productor debe suministrarla al precio de ejercicio, hasta la totalidad de la potencia contratada".

5.2. Cláusulas Contractuales

El oferente al presentar su oferta, acepta que en el contrato que suscriba con la distribuidora deben estipularse las condiciones que abajo se detallan, y que la omisión de transcripción de las mismas en el contrato, no exime a las partes de la observancia de las estipulaciones siguientes, que son de aplicación obligatoria:

- Cláusula de Medios Alternativos de Solución de Conflictos, incluyendo el arbitraje, debiéndose pactar que cualquier desavenencia, diferencia o disconformidad en la ejecución del contrato será resuelta por las partes en la vía directa y agotada ésta, deberá recurrirse al arbitraje de derecho, el cual será tramitado en Guatemala bajo las leyes nacionales.
- La prohibición de la rescisión contractual en forma unilateral, y que esta solo podrá perfeccionarse por decisión arbitral u orden judicial que determine el incumplimiento de alguna de las partes, en cuyo caso la parte incumplida es responsable de los daños y perjuicios en que se pudiere incurrir.

- Que en ningún caso el incumplimiento de alguna de las partes podrá afectar la garantía de abastecimiento y el suministro de electricidad de los usuarios finales.
- Las partes por mutuo acuerdo podrán decidir la rescisión del contrato, siempre que no exista riesgo de desabastecimiento y de suministro de electricidad para el usuario final.

5.3. Plazo

La potencia y energía asociada deberá ser suministrada durante un plazo de 24 meses que tendrá vigencia a partir del 1 de mayo de 2006 a las 0:00 horas y finalizará el 30 de abril de 2008 a las 24:00 horas. No obstante, podrá ampliarse el plazo de vigencia de este contrato con acuerdo entre las partes y con autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

6. REPRESENTANTES LEGALES Y AGENTE (S) AUTORIZADO (S)

6.1. Agentes Autorizados

Cada Oferente deberá indicar los nombres, direcciones, números telefónicos y de facsímil de las personas que tengan la autoridad adecuada para representar al oferente en todos los asuntos relacionados con los Documentos de Licitación y con el proceso para recibir notificaciones y avisos formulados por LA DISTRIBUIDORA con respecto al mismo.

6.2 Representación del Oferente:

Cada Oferente deberá nombrar uno o más (a discreción del Oferente), representantes Legales que podrán actuar indistintamente en los actos correspondientes a su representación.

6.3 Firma de Documentos:

El contrato, la propuesta económica y todos los documentos que cada Oferente presente dentro de esta licitación deberán ser inicializados en cada página y firmados por el Representante Legal en señal de conocimiento y aceptación.

6.4 Nombramiento o Sustitución:

El nombramiento o sustitución del Representante Legal sólo tendrá efecto a partir de la fecha en que LA DISTRIBUIDORA reciba los documentos relativos a dicho nombramiento o sustitución.

7. ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO

7.1 GENERALIDADES

| | |
|------------------|--|
| Comprador | Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima |
| Plazo | 2 años |

| | |
|-------------------------|--|
| Vigencia | A partir del uno de mayo de 2006 |
| Punto de entrega | Nodo de Referencia Guatemala Sur 230 kV. |

Cantidad de Potencia a contratar:

| ANO ESTACIONAL | POTENCIA (MW) |
|----------------|---------------|
| 2006-2007 | 60.000 |
| 2007-2008 | 65.000 |

7.3. PRECIOS MAXIMOS DE OFERTA Y CRITERIO DE EVALUACIÓN

Como precios máximos a ofertar, referidos al Nodo de Referencia Guatemala Sur, 230 kV., se establecen los siguientes:

- Potencia o Capacidad: 7.00 US\$/KW-mes.
El precio de la Oferta de la potencia o Capacidad ofertada, no podrá ser indexado o ajustado, durante todo el tiempo que dure el contrato de abastecimiento.
- Energía Asociada: precio de opción base de 75.00 US\$/MWh.
Este precio de opción podrá indexarse al combustible bunker No. 6 en su denominación US Gulf Coast 3% de Azufre, publicado en el Platts. Los oferentes podrán proponer una fórmula de indexación del precio de opción, la que, a un precio del mencionado Bunker de referencia de 50.00 US\$/barril, dé como resultado el precio de opción de 75.00 US\$/MWh. Se evaluará la pendiente de la fórmula de indexación, es decir la variación del precio de opción con relación a las variaciones del precio del Bunker de referencia. Para efectos de evaluación, al precio de opción ofertado del Oferente que indique expresamente en su Oferta que el precio de opción de la energía no se indexará por todo el período del contrato de abastecimiento, se le tomará su pendiente con un valor de cero (0.00).

El precio de opción de la energía significa que el comprador ejerce su opción de compra para el cubrimiento de su consumo de energía. Si el precio de oportunidad de la energía en el Mercado Mayorista supera el precio de opción, el comprador tomará el precio de la energía en el mercado de oportunidad, es decir el menor precio entre el precio de opción y el precio spot del mercado mayorista.

El Oferente Adjudicado deberá, en cumplimiento de la legislación vigente, declarar para el despacho de sus unidades de generación su costo variable de generación.

EVALUACION DE OFERTAS:

Para la evaluación de las ofertas, utilizando los precios ofertados de Potencia o Capacidad y de Energía Asociada, se calculará el precio monómico para un factor

de carga del 45% y la pendiente en la fórmula de indexación del precio de opción de la energía.

La Oferta o las ofertas ganadoras serán las que, sin superar los precios máximos para la potencia y la opción de energía, al multiplicar el valor de su monómico por la pendiente de su recta de indexación el resultado sea el menor de todos, hasta completar los requerimientos de potencia establecidos en 7.1.

Los oferentes interesados podrán ofertar la totalidad o parte de la potencia requerida en 7.1 y la Distribuidora, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente cada Oferta presentada.

